

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 2260355

RESOLUCIÓN EXENTA N° 899

TEMUCO, 24 DE JUNIO DE 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés de la extranjera Claudia Alicia ESTURO ; y lo informado por Policía Internacional mediante Parte Policial N°375 del 23 de Junio de 2010, que la extranjera ha abandonado el país con fecha 26.07.2008.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°114 del 05.02.2008; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a la extranjera en la condición de TITULAR a Claudia Alicia ESTURO de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.


DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°114 del 05.02.2008; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA a la extranjera en la condición de TITULAR a Claudia Alicia ESTURO de nacionalidad ARGENTINA.
2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°8 presentada el 07 de Enero de 2008 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicha extranjera ha abandonado el país.
3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

[8844777] 24/06/2010

MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo